

Enviado 220, 1899

286

Acuerdo N.º 5 adicional y reformatorio del número N.º de 15 de Noviembre de 1895

El Concejo Municipal de Enviado en uso de sus facultades legales

Acuerda:

Art. 1.º El ordinal 16 del artículo 4.º del acuerdo N.º 1.º de 15 de Noviembre de 1895 quedará así:

Veinte pesos que se pagará por cada mesa de juegos prohibidos que funcionen en ejes de regocijos públicos, por cada veinticuatro horas, bien entendido que en cada mesa no se permitirá sino un par de dados o un naipe

Si el juego fuere de ruleta, cachimón, babilis, trompito y todos los de su clase, no se pagará por cada veinticuatro horas, sino la cantidad de cinco pesos, no pudiendo funcionar en cada mesa sino uno solo de los juegos mencionados

Art. 2.º Queda así reformado el Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año.

Dado en Enviado a los diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis - El Presidente Luis M.º Villegas - El Secretario Francisco C. L. = Certifico que el anterior Acuerdo tuvo lugar de debates en distintos días, y fue aprobado hoy diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis en que se verificó el último de los supradichos. Francisco C. L. = Alcalde Municipal - Enviado, Diciembre siete de mil ochocientos noventa y seis - Publíquese y ejecútese el anterior Acuerdo - Se declara en vigencia de hoy en adelante - Para los fines legales remítanse las respectivas copias al señor Prefecto de la

Unidad del Centro - Luis M^a J. J. - Francisco
A. C. L. S. S.

Es fol. copia
Enviado, Diciembre 9 de 1896.
Francisco A. C. L. S. S.
S. S.

Prefectura de la P. del Centro
Medellin, Diciembre 15 de 1896

Puede declararse exe-
quible el precedente Acuerdo.
Elevese a la Secre-
taria de Gobierno

Juan Viana

Manuel A. Saza.
S. S.

Gobernacion del Departamento
Secretaria de Gobierno
Medellin Diciembre 18 de 1896

Aprobado
Por el Señor Gobernador,
El Sr. de Gobierno,
Roberto J. Gomez